

RESOLUCIÓN N°: 3392/26.-

Ramallo, 05 de marzo de 2026.-

VISTO:

El deterioro nuevamente de los accesos y colectoras de la Ruta Nacional 9 (Puente de intersección con Ruta Provincial 51- acceso Ramallo) que une Capital Federal y Rosario, recientemente reparados en los meses de noviembre y diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberante en sus **RESOLUCIONES N° 2625/21, N° 2926/23, N° 3027/24, N° 3087/24, N° 3115/24, N° 3160/24 y N° 3196/24, N°3258/25** e, incluso por **RESOLUCIÓN 021/25** dictada por el Intendente Municipal de Ramallo, todas en el mismo sentido reclamaron por la reparación de los accesos y colectoras de la Ruta 9 (Puente de intersección Ruta 51- acceso Ramallo) que une Capital Federal y Rosario, generando que luego de tales presentaciones la Justicia ordenase que se intervenga para solucionar esta problemática;

Que igualmente, posteriormente a la última reparación y arreglos en los meses de noviembre y diciembre de 2025 del acceso, se suponía que mejoraría la transitabilidad y la obra quedaría en buen estado, pero lamentablemente a pocos meses de tales intervenciones se vuelve a ocasionar rupturas graves que impiden el tránsito normal, e incluso ocasionan roturas en vehículos y camiones de gran porte que transitan diariamente, con riesgos de accidentes evidentes;

Que ante esta realidad apremiante se requiere una reparación profunda, recursos necesarios e intervención profesional adecuada para poder resolver esta problemática que nuevamente vuelve a aflorar;

Que, por lo expuesto, resulta urgente insistir, una vez más, con el pedido de solución de este problema que afecta a los vecinos del partido de Ramallo y a todos los usuarios que circulan por dichos caminos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase formalmente a Vialidad Nacional y a la Empresa Corredores Viales S.A., dispongan de manera urgente las tareas de bacheo profundo, reparación de pavimento, se asignen los recursos necesarios, con intervención profesional adecuada para solucionar la problemática que están atravesando los accesos y colectoras de la Ruta Nacional N° 9 (Puente de intersección Ruta Provincial 51- acceso Ramallo) que une Capital Federal y Rosario.

ARTÍCULO 2º) Solicítase a Vialidad Nacional y a la Empresa Corredores Viales S.A., el recambio y reposición de luminarias en el puente y colectoras citados en el **ARTÍCULO 1º.**

ARTÍCULO 3º) Solicítase a Vialidad Nacional y a la Empresa Corredores Viales S.A., el desmalezamiento y corte de pasto en toda la zona mencionada.

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente al titular de Vialidad Nacional, al presidente e Corredores Viales S.A, a la Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Zonal (Arrecifes), a la Jefatura Departamental de Policía de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, y a los medios locales de Comunicación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2026.-----